

SANTIAGO, 14-05-2025

**INFORME N° 1**

**EVALUACIÓN 1<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2024 EN RADIODIFUSIÓN  
COMUNITARIA CIUDADANA, REGIÓN DE ÑUBLE**

**ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2024, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones y lo dispuesto en el numeral 5, artículo 1° del Decreto Supremo N°71 de 2019 y del artículo 2° del Decreto N°299 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

1. El 15.01.2024 se publicó en el Diario Oficial N° 43.750, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por los Gobiernos Regionales, correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2024 y modificado por la Resolución Exenta N° 301 de 21.02.2024, publicada el 28.02.2024 en el Diario Oficial N°43.788, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, en adelante la ley y lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto N°299 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, para el Gobierno Regional de Ñuble, en las localidades, que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Comunitaria Ciudadana</b>
de Ñuble	Coihueco, El Carmen, Pinto

2. Por Resolución Exenta N° 245, de 08.02.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.777 de 15.02.2024 y modificada por Resolución Exenta N°383 de 08.03.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.802 de 15.03.2024, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para

<b>Región</b>	<b>Comunitaria Ciudadana</b>
de Ñuble	Coihueco, Pinto

3. Por Resolución Exenta N° 306 de 23.02.2024, y modificada por Resoluciones Exentas N°405 de 11.03.2024 y N°524 de 25.03.2024, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.

4. De conformidad con la Resolución Exenta N° 232 de 15.04.2024, del GORE de Ñuble, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, realizado el día 13.05.2024, a través de la plataforma digital, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se ha constatado que no se presentaron solicitudes de concesión, para la localidad de El Carmen, correspondiendo declarar desierto el concurso.
5. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Gobernador Regional de Ñuble, una (1) resolución que declara desierto el concurso público para la localidad de El Carmen.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Sr. Gobernador Regional de Ñuble
- Departamento Servicios Radiodifusión

Saluda atentamente a usted,  
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

